



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0216-2019/CO-UNCA**

Huamachuco, 16 de diciembre de 2019

**VISTO**, el Informe N° 105-2019-URRHH-DGAUNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 040-2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, la Constitución Política del Perú, en el cuarto párrafo de su artículo 18° establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;




Que, mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el Art. 29° de la Ley Universitaria N° 30220;


Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 141-2019/CO-UNCA de fecha 14 de agosto de 2019 se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional de la Universidad Nacional Ciró Alegría, el mismo que cuenta con opinión técnica favorable emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, conforme consta en el Informe Técnico N° 080-2019-SERVIR/GDSRH, por lo que, el CAPP a previsto 290 cargos, de los cuales 110 son cargos docentes en el Régimen Especial de la Ley Universitaria;

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0216-2019/CO-UNCA

Que, mediante Oficio N° 222-2019-EF/53.06, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, señala que, de la revisión efectuada a la documentación remitida por la Universidad Nacional Ciro Alegría, se verifica que las plazas y las remuneraciones consideradas en la propuesta de Presupuesto Analítico del Personal 2019 guardan relación con los cargos del Cuadro de Asignación de Personal Provisional y las escalas remunerativas respectivamente, emitiendo opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal 2019 de la Universidad Nacional Ciro Alegría;



Que, mediante informe N° 105-2019-URRHH-DGA-UNCA de fecha 04 de diciembre de 2019, la Jefa encargada de la Unidad de Recursos Humanos solicita la modificación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la UNCA, señalando que se ha modificado la situación de cobertura de dos (2) plazas, de ocupada a vacante;



Que, el Presupuesto Analítico de Personal, es un instrumento de gestión interno, que considera el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y eventual, en función de la disponibilidad presupuestal de las entidades, el cual contempla grupos ocupacionales y categoría remunerativa;

Que, la Directiva N° 001-82-INAP/DNP – Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal en las Entidades del Sector Público, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, establece las normas para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal PAP de las entidades del sector público;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 040-2019 de fecha 13 de diciembre de 2019; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad APROBAR la Modificación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por la Jefa encargada de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, a través del informe N° 105-2019-URRHH-DGA-UNCA de fecha 04 de diciembre;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2019 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Jefe (e)



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0216-2019/CO-UNCA

de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, a través del informe N° 105-2019-URRHH-DGA-UNCA de fecha 04 de diciembre, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Jefe de la Unidad de Recursos Humanos para conocimiento y acciones pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
  
Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
  
Mg. Miriam Janet Torres Amado  
SECRETARIA GENERAL